

**Gobierno del Estado de Guanajuato****Programa Nacional de Prevención del Delito**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-11000-14-0893

893-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,649.0
Muestra Auditada	46,805.1
Representatividad de la Muestra	75.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) aportados por la Federación durante 2015 al Estado de Guanajuato por 61,649.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 46,805.1 miles de pesos, monto que representó el 75.9% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEG participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones y obra pública.

***Resultados*****Evaluación de Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

#### **Ambiente de Control, nivel Alto**

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

#### **Administración de Riesgos, nivel Medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde con las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control, nivel Medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

#### **Información y Comunicación, nivel Alto**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

### **Supervisión, nivel Bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Guanajuato en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se acreditó la instrucción respecto de la totalidad de las debilidades observadas ni de las áreas y/o dependencias correspondientes.

#### **15-A-11000-14-0893-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del Programa Nacional de Prevención del Delito.

#### **Acceso de los recursos al PRONAPRED.**

**2.** El Gobierno del Estado de Guanajuato instaló la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato 2015, y formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015, de acuerdo con la normativa aplicable.

#### **Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros.**

**3.** Se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato abrió una cuenta bancaria específica productiva, en la que recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la primera y única ministración correspondiente al 70.0% de los recursos autorizados del PRONAPRED para el ejercicio 2015, derivado de una reducción presupuestal, por 61,649.0 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 1,558.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2016.

Sin embargo, se observó que la Secretaría de Seguridad Pública remitió la solicitud de la primera ministración con atraso de 10 días naturales respecto de la fecha establecida en la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Guanajuato remitió el oficio de instrucción correspondiente, con lo que se solventó lo observado.

#### **Registro e Información Financiera.**

4. Se verificó que se realizaron registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del PRONAPRED 2015; asimismo, con la revisión de la muestra seleccionada, se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Sin embargo, se observó que la totalidad de la documentación oficial no contó con la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-11000-14-0893-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto se sellara con la leyenda *Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos.**

5. Con la revisión del “Informe Anual 2015”, de los montos reportados en el “Acta de Cierre del Ejercicio Programático Presupuestal 2015”, y estados de cuenta bancarios, se verificó que al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Guanajuato devengó 16,737.9 miles de pesos y pagó 44,574.3 miles de pesos; es decir, ejerció 61,312.2 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos ministrados, y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 336.8 miles de pesos e intereses generados por 1,558,4 miles de pesos con fecha posterior a la establecida en la normativa.

Además, la entidad no acreditó haber remitido a la Secretaría de Gobernación la cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-11000-14-0893-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron oportunamente tanto el reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE, como la cancelación de la cuenta bancaria del subsidio, además, no presentaron oportunamente la documentación de cierre del ejercicio; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Nacional de Prevención del Delito del Gobierno del Estado de Guanajuato en 2015, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
CUENTA PÚBLICA 2015**

<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1<sup>er</sup></b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance Financiero	N/A	No	Sí	No
Gestión de Proyectos	N/A	No	Sí	No
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Nacional de Prevención del Delito.

N/A - No aplica.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres de los formatos "Avance financiero" y "Gestión de Proyectos"; sin embargo, no publicó en los medios oficiales de difusión ni en su página de internet la información del segundo y cuarto trimestre; además, se observó que la información reportada no cumplió con la calidad y congruencia requeridas.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-11000-14-0893-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron a la SHCP cifras incongruentes respecto del cuarto trimestre con la información financiera emitida por la entidad, y omitieron publicar los informes trimestrales del segundo y cuarto trimestre en los medios oficiales de difusión y en su página de internet; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**7.** El Gobierno del Estado de Guanajuato no dispuso en 2015 de un Plan de Evaluación, ni acreditó haber realizado la evaluación del desempeño del PRONAPRED, establecida por la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-11000-14-0893-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron un Plan Anual de Evaluación ni la evaluación del desempeño del PRONAPRED; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**8.** El Gobierno del Estado de Guanajuato no remitió a la Secretaría de Gobernación los informes trimestrales de la información referente a las contrataciones celebradas de las obras públicas y los bienes adquiridos, los servicios contratados señalando el tema específico, el monto, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se celebraron los contratos o convenios; ni los plazos de cumplimiento de los mismos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente

certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-11000-14-0893-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, la información referente a las contrataciones celebradas de las obras públicas y los bienes adquiridos, los servicios contratados, señalando el tema específico, el monto, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se celebraron los contratos o convenios; ni los plazos de cumplimiento de los mismos; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**Cumplimiento de Metas.**

9. El Gobierno del Estado de Guanajuato, por medio de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, recibió recursos por 61,649.0 miles de pesos para la ejecución de 1,933 acciones contemplados en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015.

**Los Recursos se asignaron a las acciones siguientes:**

Al 31 de diciembre de 2015, las Acciones que ejercieron mayor monto fueron:

Acción 3.1.3.4. "Construcción de área verde (parque y/o plaza pública)" del municipio de Celaya, por un monto de 5,492.2 miles de pesos, que representó el 12.3% del monto ministrado.

Acción 3.1.3.8. "Construcción de Centro Integral de Prevención Social" del municipio de León, por un monto de 4,642.5 miles de pesos, que representó el 10.4% del monto ministrado.

Acción 2.1.3.1. "Proyecto de Regularización Escolar y Atención a niñas y niños en riesgo de desertar, incluye trabajo con sus familias" del municipio de León, por un monto de 2,990.0 miles de pesos, que representó el 6.7% del monto ministrado.

Al 31 de marzo de 2016, las acciones que ejercieron mayor monto fueron:

Acción número 3.1.3.4. "Construcción de área verde (parque y/o plaza pública)" del municipio de Celaya, por un monto de 10,200.0 miles de pesos, que representó el 16.6% del monto ministrado.

Acción número 3.1.3.8. "Construcción de Centro Integral de Prevención Social" del municipio de León, por un monto de 10,127.0 miles de pesos, que representó el 16.5% del monto ministrado.

El Gobierno del Estado de Guanajuato ejerció 44,574.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, que representó el 72.3% de los recursos ministrados, devengó recursos por 16,737.9

miles de pesos lo que representó el 27.2%, los recursos no ejercidos por 336.8 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación, así como los intereses generados que no ejerció por 1,558.4 miles de pesos, realizados en los meses de enero y marzo de 2016.

Asimismo, reportó 432 metas alcanzadas correspondiente al 44.2% de las 1933 que fueron programadas y 100.0% de las metas modificadas, derivado de la reducción presupuestal.

En conclusión, los recursos del PRONAPRED en 2015, ejercidos por el estado de Guanajuato, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, puesto que aun cuando se ejerció el 99.5% de los recursos ministrados y se alcanzaron las metas factibles de realizar debido a la suficiencia presupuestal, la entidad no pudo alcanzar la totalidad de las metas acordadas con recursos del PRONAPRED 2015.

### **Adquisiciones.**

**10.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 2,491.5 miles de pesos que en la estrategia "2.2 Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia"; acción, "2.2.7.6 Academia de fútbol y habilidades para la vida", aplicados en el taller de Instrumentación y operación de dos academias de fútbol para la formación personal y el desarrollo de habilidades para la vida, servicios que se asignaron mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos mínimos y máximos de adjudicación; asimismo, se constató que los servicios contratados se realizaron en los tiempos pactados en el convenio formalizado, y que las actividades desarrolladas se relacionaron directamente con la prevención del delito.

**11.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 1,495.5 miles de pesos, en la estrategia "2.3 Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres", acción "2.3.7.5 Capacitación en oficios y temas socioproductivos para mujeres víctimas de violencia", aplicados en el taller para reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria, servicios que se asignaron mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos mínimos y máximos de adjudicación; asimismo, se constató que los servicios se realizaron en los tiempos pactados en el contrato formalizado, y que las actividades desarrolladas se relacionaron directamente con la prevención del delito.

**12.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 1,985.5 miles de pesos en a la estrategia "3.1 Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia", acción "3.1.3.3 Campaña de limpieza de espacios públicos", aplicados en el taller para generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, servicios que se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos mínimos y máximos de adjudicación; asimismo, se constató que los servicios contratados se realizaron en los tiempos pactados en el convenio formalizado, y que las actividades desarrolladas se relacionaron directamente con la prevención del delito.

**13.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 6,778.5 miles de pesos, en la estrategia "2.1 Implementar medidas que disminuyan



los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia”; acciones: “2.1.3.1 Proyectos de regularización escolar y atención a niñas y niños en riesgo de desertar, incluyendo trabajo con sus familias” y 2.1.4.1 “Actividades formativas de prevención y atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar”, y en la estrategia “2.2 Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia”, acción “2.2.7.1 Actividades formativas culturales para jóvenes que involucren contenidos de prevención social de las violencias y la delincuencia”; los recursos se aplicaron en los talleres "Fortalecer la convivencia armónica entre los alumnos a fin de reducir el acoso escolar y con ello sus consecuencias tanto para las víctimas como los victimarios y los espectadores de este fenómeno, desarrollando habilidades para la resolución pacífica de los conflictos y procurando que los valores imperen dentro y fuera del aula", por un importe de 1,394.0 miles de pesos y "Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria" por un importe de 394.5 miles de pesos; los cuales se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos mínimos y máximos de adjudicación; mientras que del taller “Proyecto de regularización escolar y atención a niñas y niños en riesgo de desertar incluyendo trabajo con sus familias” por 4,990.0 miles de pesos, se realizó por adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para lo cual cuenta con el dictamen de excepción fundado y motivado; asimismo, se constató que los servicios se realizaron en los tiempos pactados en los contratos formalizados y que las actividades desarrolladas se relacionaron directamente con la prevención del delito.

**14.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 3,384.5 miles de pesos en la estrategia "1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social", acción “1.1.1.3 Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir” y en la estrategia “2.2 Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia”, acción “2.2.9.7 Implementación de proyectos con jóvenes integrantes de pandillas”, aplicados en los talleres "Promover en los jóvenes integrantes de pandillas su participación activa en actividades culturales para convertirlos en agentes de cambio social en su comunidad y evitar su vinculación e incorporación al crimen organizado como respuesta a la problemática detectada en diagnóstico documental y participativo sobre las pandillas"; e "Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social", servicios que se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos mínimos y máximos de adjudicación; asimismo, se constató que los servicios se realizaron en los tiempos pactados en cada uno de los dos contratos formalizados, y que las actividades desarrolladas se relacionaron directamente con la prevención del delito.

#### **Obra Pública.**

**15.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 10,200.0 miles de pesos, en la estrategia “3.1 Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia”, acción “3.1.3.4, Construcción de área verde (parque y/o plaza pública)”, mediante un contrato adjudicado por el procedimiento de invitación restringida, de acuerdo

con los montos mínimos y máximos de adquisición; con la revisión documental del expediente técnico, se verificó que cuenta con las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo, con estimaciones de obra, con la amortización del anticipo, y con el convenio modificatorio en costo por 106.4 miles de pesos, de acuerdo con la normativa.

Sin embargo, se observaron inconsistencias en el finiquito de obra, ya que las fechas asentadas en los documentos de cierre administrativo y financiero expresan que el término real de la obra fue el 31 de diciembre de 2015 y el acta de entrega-recepción se formalizó el 8 de julio de 2016.

Mediante visita de inspección física, se verificó con la revisión de una muestra de conceptos de obra ejecutados, que corresponden con los que se pagaron en las estimaciones y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-11000-14-0893-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no requisitaron debidamente el finiquito de la obra; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**16.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que se ejercieron recursos por 1,820.5 miles de pesos, en la estrategia “3.1 Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia”, acción “3.1.3.5 construcción de centro comunitario”, aplicados mediante el contrato de obra pública número PMG/DGOPM/INV/PRONAPRED/2015/025, adjudicado por el procedimiento de invitación restringida de conformidad con los montos mínimos y máximos de contratación; con la revisión documental del expediente técnico, se verificó que se cuenta con las garantías de cumplimiento del contrato y del anticipo, con estimaciones de obra, la realización de la amortización del anticipo, con el convenio de ampliación en tiempo y con el finiquito de obra, de acuerdo con la normativa.

Sin embargo, mediante visita de inspección física, en la revisión de una muestra de conceptos, se observó una diferencia entre la cantidad pagada y la cantidad verificada por los auditores en el concepto número 6.1.1 Pavimento de concreto terminado estampado molde por 21.99 m<sup>2</sup> que corresponden a un importe de 8.8 miles de pesos.

**15-A-11000-14-0893-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 8,828.71 pesos (ocho mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por concepto de obra pagada no ejecutada del concepto número 6.1.1 Pavimento de concreto terminado estampado molde, del contrato PMG/DGOPM/INV/PRONAPRED/2015/025.

**17.** Con la revisión a la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 1,449.7 miles de pesos, correspondientes a la estrategia “3.1 Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia”, acción 3.1.3.4 “Construcción de área verde (parque y/o plaza pública)”, aplicados mediante el contrato de obra pública número PMG/DGOPM/PRONAPRED/2015/030, que se adjudicó mediante invitación restringida de conformidad con los montos mínimos y máximos de contratación; con la revisión documental del expediente técnico, se verificó que cuenta con las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo, así como con las estimaciones de obra, la amortización del anticipo, y con el convenio modificatorio en tiempo, realizado de acuerdo con la normativa; asimismo, se verificó la conclusión de los trabajos, la suscripción de la fianza de vicios ocultos, del acta de entrega-recepción y del finiquito.

Mediante visita de inspección física, de una muestra de conceptos de obra ejecutados, se verificó que corresponden con los pagados en las estimaciones y cumplen con las especificaciones contratadas y la calidad requerida.

**18.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, y del informe de los montos reportados en el “Acta de Cierre del Ejercicio 2015”, se constató que se ejercieron 10,127.0 pesos en la estrategia “3.1 Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia”, acción “3.1.3.8. Construcción de centro integral de prevención social”, ejercidos mediante el contrato de obra pública número H-E/0258/2015 por 9,285.0 miles de pesos, adjudicado de manera directa al declararse desierto el proceso de licitación realizado conforme a los montos autorizados; con la revisión documental del expediente técnico, se verificó que cuenta con las garantías de cumplimiento de contrato y de la anticipo, así como con las estimaciones de obra, la amortización del anticipo, y con el convenio modificatorio en monto por 842.0 miles de pesos, los cuales se realizaron de acuerdo con la normativa; y se verificó que la supervisión de la obra fue realizada por una empresa externa.

Sin embargo, se observó que el registro del avance de la obra en la bitácora electrónica no se mantuvo al corriente ni actualizado; además, se realizó el pago de la estimación 5 finiquito por 842.0 miles de pesos sin contar con las hojas de estimación autorizadas por la residencia de obra ni los números generadores correspondientes; asimismo, se observó que el acta de recepción y entrega parcial del contrato no fue elaborada conforme a la normativa; tampoco se presentó evidencia de la entrega de la fianza de vicios ocultos.

Por lo que se refiere al finiquito de obra, en el transcurso de la revisión se presentaron dos versiones del cuadro finiquito, en ambos se expresan las cantidades pagadas en las estimaciones de la 1 a la 4; sin embargo, en el primer cuadro finiquito la estimación “5 finiquito” corresponde a 5 conceptos de obra por 842.0 miles de pesos; y en el segundo

cuadro finiquito presentado con fecha posterior a la visita de verificación física, la estimación “5 finiquito” está conformada por 267 conceptos de obra, 131 de los cuales se corresponden con cantidades de trabajo adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original por 3,469.6 miles de pesos, de los que no se acreditó su periodo de ejecución, y 136 conceptos por 2,627.6 miles de pesos, por trabajos no ejecutados, que no se encuentran disminuidos de los importes pagados; ambos documentos están firmados por el supervisor externo y el contratista, sin que la entidad acreditara la autorización por la residencia de obra; tampoco se contó con el acta administrativa de la extinción de los derechos y obligaciones de las partes.

Mediante visita de inspección física, en la revisión de una muestra de conceptos ejecutados, se observó que los conceptos con clave C.00.0116 y C.00.0122 presentan diferencias por 177.5 miles de pesos, entre la cantidad pagada y la verificada físicamente.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-11000-14-0893-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron que el registro del avance de la obra en la bitácora electrónica se mantuviera al corriente y actualizado, no realizaron el acta de recepción y entrega parcial del contrato de acuerdo con la normativa, no se aseguraron de que se presentara la fianza de vicios ocultos, y realizaron dos cuadros finiquito de la obra sin contar con la autorización del ente ejecutor del contrato de obra pública número H-E/0258/2015; irregularidades que fueron denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

#### **15-A-11000-14-0893-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 841,980.94 pesos (ochocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por concepto del pago de la estimación 5 finiquito del contrato H-E/0258/2015, sin contar con la autorización del residente, ni los números generadores correspondientes.

#### **15-A-11000-14-0893-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 177,533.00 pesos (ciento setenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por concepto de obra pagada no ejecutada, de los conceptos con clave C.00.0116 y C.00.0122, del contrato H-E/0258/2015.

**19.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto se constató que se ejercieron 7,072.5 miles de pesos en la estrategia “3.1 Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia”, acción “3.1.3.8. Construcción de centro integral de prevención social”, ejercidos mediante el contrato de obra pública H-E/0259/2015 por 4,786.6 miles de pesos, adjudicado de manera directa al declararse desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas realizado conforme a los montos mínimos y máximos de adjudicación; con la revisión documental, se observó que se realizó un convenio adicional, por 2,285.9 miles de pesos, que representó el 47.8% del contrato inicial, por volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo (extraordinarios), sin que la entidad acreditara la justificación de las modificaciones de manera fundada y explícita, ni acreditara la autorización de las cantidades y los precios unitarios que lo conforman.

Además, se observó que el registro del avance de la obra en la bitácora electrónica no se mantuvo al corriente ni actualizado; también, se observó que los conceptos de trabajo realizados al amparo del convenio adicional no se consideraron ni administraron de forma independiente de los conceptos originalmente pactados en el contrato; asimismo, el acta de recepción y entrega parcial del contrato, se formalizó 234 días calendario después de la fecha de término real indicada en el mismo documento.

Por lo que se refiere al finiquito de obra, en el transcurso de la revisión se presentaron dos versiones del cuadro finiquito en los que se refirió lo siguiente:

Un cuadro finiquito en el que se expresaron las cantidades pagadas de acuerdo con las estimaciones de la 1 a la 4 finiquito, firmado por el supervisor externo y el contratista, cantidades que se encuentran autorizadas por la Dirección de supervisión en las hojas de estimación correspondientes.

Con fecha posterior a la visita de verificación física, el contratista informó que existen diferencias en la estimación 4 finiquito y hace entrega de otro cuadro finiquito que contiene 252 conceptos, de los que 126 corresponden a conceptos de obra pagada y no ejecutada, e igual cantidad de conceptos por trabajos adicionales, de los que no se acreditó su autorización, su periodo de ejecución, ni la solicitud y autorización de los precios extraordinarios incluidos; en este cuadro finiquito se encuentran avaladas las cantidades de obra por el supervisor externo y el contratista sin contar con la autorización por parte de la Dirección de Supervisión.

Mediante visita de inspección física, en la revisión de una muestra de conceptos ejecutados, se observó que en 11 conceptos revisados con claves C.00.0056, C.00.0057, C.00.0059, C.00.0061, C.00.0064, C.00.0065, C.00.0054, C.00.0055, C.00.0053, C.00.0040 y C.00.0042, se presentaron diferencias entre la cantidad pagada y la verificada físicamente por 1,095.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-11000-14-0893-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de que el registro del avance de la obra en la bitácora electrónica se mantuviera al corriente y actualizada; realizaron el acta de recepción y entrega parcial del contrato 234 días calendario después de la fecha de término real, y presentaron dos cuadros finiquito autorizados sólo por el supervisor externo del contrato de obra pública H-E/0259/2015; irregularidades que fueron denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0347/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**15-A-11000-14-0893-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,095,222.89 pesos (un millón noventa y cinco mil doscientos veintidós pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por concepto de obra pagada no ejecutada en los conceptos con claves C.00.0056, C.00.0057, C.00.0059, C.00.0061, C.00.0064, C.00.0065, C.00.0054, C.00.0055, C.00.0053, C.00.0040 y C.00.0042, del contrato H-E/0259/2015.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,123.5 miles de pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,805.1 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 61,649.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Guanajuato no había ejercido el 27.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2016, aún no se ejercía el 0.5%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,123.5 miles de pesos, que representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guanajuato no dispone de un adecuado sistema de control interno

que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del PRONAPRED, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PRONAPRED, ya que el Gobierno del Estado de Guanajuato no proporcionó a la Secretaría de Gobernación ninguno de los informes específicos previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del PRONAPRED lo cual limitó al Gobierno del Estado de Guanajuato conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que aun cuando la entidad ejerció el 99.5% de los recursos ministrados y se alcanzaron las metas factibles de realizar debido a la suficiencia presupuestal, la entidad no pudo alcanzar la totalidad de las metas acordadas con recursos del PRONAPRED 2015.

En conclusión el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del PRONAPRED, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), y los Municipios de Guanajuato, León y Celaya, todos del estado de Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero; 85, fracción II, último párrafo; 110; y 111.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72, fracción I; 79.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46, cuarto párrafo; 53; 54, primer párrafo; 59, segundo párrafo; 64, segundo párrafo; 66 y 72.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 112, primer párrafo; 113 fracciones I, VI, IX, XIII, XIV y XV; 115, fracciones X, XI y XVIII; 164, segundo párrafo; 166, fracciones III, VII y VIII; y 172.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito: lineamientos

décimo primero, fracción I; décimo segundo; décimo tercero; y décimo quinto, último párrafo.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito que celebra por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y por la otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: cláusulas quinta, fracción II.A; sexta, fracción I.C.4; décima segunda, segundo párrafo; y vigésima.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado del Municipio de Celaya número DGOP/PRONAPRED-099-2015: cláusula novena.

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios que celebra el Municipio de León, Gto. número H-E/0258/2015: cláusula vigésima cuarta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número CSF/1011/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.





"2016. Año del Nuevo  
Sistema de Justicia Penal"

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización  
**Oficio No. CSF/1011/2016**

Asunto: Atención Acta 008/CP2015  
Respuesta a resultados finales Auditoría 893-GB-GF/2015  
PRONAPRED 2015  
Guanajuato, Gto. 21 de diciembre de 2016

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO  
DIRECTOR DE AREA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
AUDITORIA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

100030

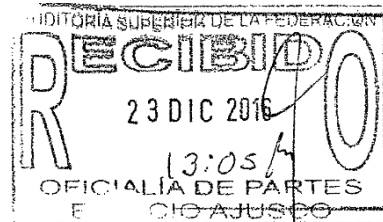
Con fundamento en los artículos 89 A, 89 B fracción I y 89 C fracciones III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en atención al anexo del Acta número 008/CP2015, donde se notifican los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada con número de auditoría 893-GB-GF/2015, a los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), por el ejercicio de 2015.

Por lo anterior se adjunta al presente, copia del oficio número SSP/CGA/0009574-16 de fecha 19 de diciembre de 2016, así como sus anexos con la justificación y en su caso documentación CERTIFICADA, tendiente a solventar las observaciones correspondientes a su oficio citado anteriormente esto con la finalidad de dar atención a sus requerimientos dentro del plazo concedido.

Así mismo, se adjunta anexo con las respuestas a los Resultados 10 y 11, procedimientos números 6.1 y 6.2.

En otro particular, agradezco de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN



LIC. MARÍA ELIZABETH BARRIENTOS ALVARADO

C.C.P.  
C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo.- Subsecretario de Finanzas e Inversión.- Para su Conocimiento  
MEBA/ajp